



## ANUNCIO

### CONVOCATORIA AYUDA PARA LA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2026-2027

**DOÑA MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA – PRESIDENTA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)**

#### **HACE SABER:**

Que con fecha 17 de Febrero del presente se comunica por parte de la Delegación de Bienestar Social de este Ayuntamiento, resolución nº 2026/532 en virtud de la cual se procede a la aprobación de la convocatoria y bases de subvenciones, *en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de ayudas o prestaciones económicas directas a personas en situación de emergencia social o de carácter socioeducativo para el 2026*, entrando en vigor una vez publicado su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia el día 25 de Marzo de 2026 y transcurrido el plazo establecido en el artículo 70, en concordancia con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases de Régimen Local, texto que a continuación se transcribe en su punto 2:

#### **2. CONVOCATORIA AYUDA “MATERIAL ESCOLAR CURSO ACADEMICO 2026-27”**

##### 2.1.1 Beneficiarios

Alumnos empadronados en Bormujos y escolarizados según el nivel.

##### 2.1.2 Requisitos

Los solicitantes deben cumplir con los requisitos económicos expuestos en la siguiente tabla

UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS/MES
Unipersonal	900,00 €
Familias de 2 miembros	1080,00 €
Familias de 3 miembros	1260,00 €
Familias de 4 miembros	1440,00 €
Familias de 5 miembros	1620,00€





A partir del 6 miembro inclusive se aumentara 0,30 veces IPREM.

Por cada miembro de la unidad familiar con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% y un grado de dependencia reconocido, se computara como un miembro mas de la unidad familiar por cada uno de ellos, a efectos del total de los ingresos. Para ello deberá presentarse la documentación acreditativa de tal reconocimiento de discapacidad y / o dependencia.

En el caso de tener hipoteca/ alquiler, se debe de presentar el contrato o el cuadro de amortización para así restar dicha cuantía.

- El solicitante debe ser mayor de edad
- Todos los miembros de la unidad familiar deben estar empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de 6 meses anterior a fecha de solicitud.
- Haber justificado todas las ayudas económicas concedidas anteriormente.
- Estar al día en las obligaciones tributarias, de seguridad social y hacienda local.
- Solicitar la ayuda entre el 24 Junio y 8 Julio de 2025 coincidiendo con las fechas establecidas de la convocatoria oficial.
- Presentar la documentación requerida en la convocatoria.
- Valoración técnica de las trabajadoras sociales de la Delegación de Servicios Sociales.

*Tendrán consideración de ingresos computables los bienes muebles e inmuebles que la UF/UC tenga en propiedad por cualquier título jurídico, sin tener en cuenta la nuda propiedad. Los ingresos computables por la propiedad de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual, se fijará en función de la siguiente tabla:*

NÚMERO DE MIEMBROS	VALOR PATRIMONIAL
Unipersonal	16.614,00 €
Familias de 2 miembros	23.259,60 €
Familias de 3 miembros	29.905,20 €
Familias de 4 miembros	36.550,80 €
Familias de 5 ó más miembros	43.196,40 €





Se publicará Listado Provisional de expedientes completos, incompletos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación/alegación se procederá a la publicación de Listado Definitivo de admitidos y excluidos.

Se entregará “Vale nominativo” para canjear en las Papelerías colaboradoras.

Se define como Material Escolar para los niveles educativos de 2º Ciclo de Educación Infantil el material necesario que se utiliza en el aula del centro educativo: fichas y/o carpetas de trabajo, libros, material fungible.

Se define como Material Escolar para estudios Primarios al conjunto de materiales de papelería: compás, calculadora, libros de consulta (diccionario, atlas,...), libros de lectura (respetando derechos de autor), pen drive, material para educación musical.

Se define como Material Escolar para los niveles educativos de E.S.O, F.P. Básica y/o similares: material de papelería, libro de lectura obligatoria, fotocopias, cartucho de tinta impresora, descarga de archivos PDF solicitados por los centros educativos (respetando derechos de autor), libros de consulta (respetando derechos de autor) y pen drive.

Se define como Material Escolar para Bachillerato y Universidad, además de los permitidos para E.S.O., los libros de texto del curso en el que estén matriculados.

### 2.1.3 Cuantías

NIVEL EDUCATIVO	CUANTÍA
Infantil 2º Ciclo	150,00 €
Estudios Primarios	100,00 €
E.S.O/F.P Básica/Similar	200,00 €
Bachillerato/ Universidad	200,00 €

La cuantía total de la convocatoria asciende a 14.000€, hasta agotar partida presupuestaria.





### **2.1.4 Plazo de solicitud**

***Desde el 25 de Mayo al 5 de Junio de 2026***

Lo que se publica en la sede electrónica para su conocimiento y efectos oportunos, en Bormujos a fecha de firma.

**La Alcaldesa-Presidenta**

Fdo.: María Dolores Romero López.

